

# **ESCANEADO**

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaria Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA Nº 3.677 / 2013.

ZAPALLAR, 28 de Agosto de 2013.

### **VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaiso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldia Nº 3.493/2013 de fecha 19 de Agosto de 2013 mediante el cual reasume como Alcalde Titular don Nicolás Cox Urrejola.

### **CONSIDERANDO:**

- Contrato de Arrendamiento de Inmueble fecha 28 de Agosto de 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Pascuala del Carmen Valencia Tapia.
- Decreto de Alcaldía N° 3.647/2013 de fecha 26 de Agosto de 2013 mediante el cual se nombra como Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

#### DECRETO:

1º APRUEBASE Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña PASCUALA DEL CARMEN VALENCIA TAPIA, según detalle:

En Zapallar, a 28 de Agosto de 2013, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT Nº 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad Nº de 100.007 domiciliado para estos efectos en Calle Germán Riesco Nº 399, Comuna de Zapallar, V Región; y, por la otra parte, comparece doña PASCUALA DEL CARMEN VALENCIA TAPIA, chilena, casada, dueña de casa, Cédula Nacional de Identidad Nº de 107.000 domiciliada para estos efectos en Extenindo Catalla. Descala Nº 87, lator A la calidad de Catallac, comuna de Zapallac, exponen que, por medio del presente instrumento, vienen en celebrar contrato de arrendamiento de inmueble, que se regirá por las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: doña PASCUALA DEL CARMEN VALENCIA TAPIA es dueña de derechos, junto a los demás herederos de don Felipe del Carmen Valencia Escobar, de una propiedad ubicada en Ex Hacienda de Catapilco, Bien Común Nº 4 "potrero", localidad de Catapilco, comuna de Zapallar, de aproximadamente 5.000.- metros cuadrados.-

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, doña PASCUALA DEL CARMEN VALENCIA TAPIA, la arrendadora, previa autorización, mediante Declaración Jurada Simple, de los demás miembros de la sucesión de don Felipe del Carmen Valencia Escobar, entrega en arriendo a la flustre Municipalidad de Zapallar el inmueble referido en la cláusula anterior.

TERCERO: La propiedad arrendada será utilizada como Estacionamiento Nº 02 para el evento "8ª - Fiesta Costumbrista", a desarrollarse en la localidad de Catapilco, comuna de Zapallar.

CUARTO: El contrato arrendamiento se extenderá desde el 01 de Septiembre de 2013 hasta el 27 de Septiembre de 2013, ambas fechas inclusive.



República de Chile I. Municipalidad de Zapallar

Secretaria (Municipio de Arrendamiento que deberá pagar la parte arrendataria (Municipio de Zapallar) al arrendador será la suma única y total de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) IVA incluido.

La I. Municipalidad de Zapallar deberá pagar el precio del arrendamiento dentro de los primeros cinco días una vez terminado el plazo del presente contrato.

SEXTO: En todo lo no establecido en este instrumento, las partes se sujetan a las disposiciones . del Código Civil, especialmente las normas referentes al contrato de arrendamiento.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Zapallar y se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor fecha, quedando // tres en poder de la I. Municipalidad y uno en poder de la arrendadora.

NOVENO: La personería de don NICOLÁS COX URREJOLA para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, la que no se inserta por ser conocida por las partes

2° IMPUTESE el gasto a la asignación presupuestaria 215.22.09.001.000.000 denominada "Arriendo de Terrenos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

ANA VARAS CUEVAS Secretaria Municipal (S)

**DISTRIBUCION:** 

1 - DEPTO JURIDICO

2.- INTERESADA

3.- RECURSOS HUMÁNOS

C: Contratos 2013 / Juneada / D 4, 3677,2013

4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.

ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

NICOLAS COX URREJOLA